

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ASTILLADORA

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato derivado de la presente licitación para la/s obra/s:

0144106 TRABAJOS DE SEGUIMIENTO Y MTO. DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN LA Z.DE ERRADICACIÓN Y CONTROL DE BURSAPHELENCUS XYLOPHILUS EN EL TERRITORIO DECLARADO EN CUARENTENA POR LA R.DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010 DE LA D.X.PROD.AGROPECUARIA EN PONTEVEDRA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato resultante es ALQUILER DE ASTILLADORA según las siguientes especificaciones técnicas:

REQUISITOS GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario se obliga a llevar a cabo el total y completo astillado de material vegetal (troncos, rabeones y ramas), procedente del aprovechamiento forestal de arbolado de especies de coníferas (Generos: Abies, Cedrus, Larix, Picea, Pinus, Pseudotsuga y Tsuga), presentes en la superficie objeto del contrato, y siempre garantizando un tamaño máximo de astilla de 3 cm, el diámetro del arbolado a astillar podrán ser desde 0 a 60 cm. y el rendimiento medio por hora de astillado será igual o mayor 25 Tn/hora.

El adjudicatario se obliga a realizar el vertido o carga de astilla directamente sobre camión bañera o similar o en lugar a determinar por Tragsa, siempre accesible a maquinaria y sin aprovechamiento de la astilla a obtener.

☐ Dichos aspectos serán objeto de control por parte de los responsables de Tragsa, y su incumplimiento o mala ejecución dará lugar a la aplicación de no abonar la cantidad de los trabajos mal ejecutados hasta que se proceda a su perfecta ejecución.

Debido a la naturaleza del problema, el adjudicatario se da por enterado y asume a la firma del contrato la realización de todos los tratamientos de limpieza de los restos vegetales de la maquinaria involucrada en los trabajos y que Tragsa determinará. La salida de la maquinaria de la actuación quedará condicionada a la previa verificación por parte del responsable de Tragsa en la actuación de la zona de astillado.

Todos los trabajos se desarrollarán bajo la dirección y supervisión técnica de Tragsa.

Será por cuenta de adjudicatario: el personal, combustible, lubricantes, material de desgaste, desplazamientos a la obra e internos de la obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Dichos trabajos serán realizados mecanizadamente especificando a Tragsa, junto con la oferta económica, la relación y características técnicas de equipos, maquinaria, y recursos humanos que se pondrá a disposición de la ejecución de los trabajos durante todo el desarrollo de los mismos. Todo el personal y maquinaria deberán cumplir con la legislación existente en materia de seguridad y salud, entregando a Tragsa antes del comienzo de los trabajos toda la documentación que se le requiera en esta materia.

Los trabajos de astillado a realizar, podrán ser intermitentes durante todo el período de vigencia del contrato tragsa garantizara un minimo de 500 Th en cada periodo de trabajo, siendo necesario en dicho caso, que la empresa adjudicataria movilice la maquinaria necesaria a requerimiento de Tragsa, en un plazo no superior a 3 días naturales. Así mismo, serán por cuenta del adjudicatario, los desplazamientos o traslados de la maquinaria a obra, tanto en porte de ida como de vuelta, a cualquier actuación ajena a Tragsa y traslado interno en obra

No se permitirá la subcontratación, salvo el tractor si es necesario.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASTILLADO

Si durante los trabajos de astillado se produjesen daños sobre arbolado en pie de otras especies no contempladas en este pliego, así como cualquier otro daño sobre bienes muebles o inmuebles, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la reparación y/o reposición de los mismos a su estado original.

CONDICIONES MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante. Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL:

Los colaboradores estarán obligados a:

Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Todo el personal puesto a disposición de la obra tiene la obligación de estar en el Regimen General.

Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.

Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud

durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa. b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa. c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

1. Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
2. Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante Tragsa.
3. Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
4. Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
5. Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
6. Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
7. Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
8. Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
9. Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
10. Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

3. PRESUPUESTO

Todas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán rechazadas.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (107.500,00 €). (Iva no incluido) conforme al siguiente cuadro de unidades y precios:

<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
---------------------------	--------------------	------------------	------------------------------

H Alquiler de astilladora (TRABAJANDO) arrastrada por tractor de ruedas u otro sistema que permita su desplazamiento con brazo de alimentación, para la realización de astillado de material vegetal procedente del aprovechamiento forestal de especies de coníferas (principalmente Pinus pinaster Ait.) en forma de troncos, rabeones y ramas, garantizando un tamaño máximo de astilla a obtener de 3 cm. y el diámetro de arbolado a astillar de 0 a 60 cm, vertido directamente sobre camión bañera o similar, o en lugar a determinar por Tragsa, siempre accesible a maquinaria y sin aprovechamiento de la astilla a obtener. Incluyendo el personal, combustible, lubricantes, material de desgaste y desplazamientos a la obra e internos de la obra, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Potencia mínima de la astilladora móvil de 450 C.V. y el rendimiento medio por hora de astillado será igual o mayor de 25 Tn/hora.	500,00	190,00	95.000,00
H Alquiler de astilladora (DISPOSICIÓN) arrastrada por tractor de ruedas u otro sistema que permita su desplazamiento con brazo de alimentación, para la realización de astillado de material vegetal procedente del aprovechamiento forestal de especies de coníferas (principalmente Pinus pinaster Ait.) en forma de troncos, rabeones y ramas, garantizando un tamaño máximo de astilla a obtener de 3 cm. y el diámetro de arbolado a astillar de 0 a 60 cm, vertido directamente sobre camión bañera o similar, o en lugar a determinar por Tragsa, siempre accesible a maquinaria y sin aprovechamiento de la astilla a obtener. Incluyendo el personal, combustible, lubricantes, material de desgaste y desplazamientos a la obra e internos de la obra, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Potencia mínima de la astilladora móvil de 450 C.V. y el rendimiento medio por hora de astillado será igual o mayor de 25 Tn/hora.	100,00	125,00	12.500,00

Total	107.500,00
Total:	107.500,00

Notas:

Los trabajos de astillado a realizar, podrán ser intermitentes durante todo el período de vigencia del contrato tragsa garantizara un minimo de 500 Th en cada periodo de trabajo

La empresa adjudicataria deberá movilizar la maquinaria necesaria a requerimiento de Tragsa, en un plazo no superior a 3 días naturales.

No se permite la subcontratación, salvo el tractor si es necesario.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

En el caso de que TRAGSA lo considerase necesario, en atención a las características del objeto del contrato, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada supuesto, le sean especificados por TRAGSA.

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, y con anterioridad a las **14:00** horas del día **15/07/2014**, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el POLÍGONO DEL TAMBRE, VIA PASTEUR, 29-31, 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA), en horario de 09,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibida mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **16/07/2014**, a las **10:00** horas, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el POLÍGONO DEL TAMBRE, VIA PASTEUR, 29-31, 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA)

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Será necesario incorporar a la oferta la siguiente documentación:

- Fichas técnicas de la maquinaria ofertada

Previo a la adjudicación se deberá aportar la siguiente documentación:

- C.I.F de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Responsabilidad Civil General (Explotación y Patronal), por los siguientes importes: 300.000 € para daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 150.000 €, y que la citada empresa se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- 1 Precio: 100 %. Se atribuirán 100 puntos a la oferta más baja, valorandose a los demás conforme a la formula $X=100 - ((n/a)-1) \times 100$ siendo X =puntuación oferta; n =importe oferta a valorar a = importe oferta más económica, con un mínimo de cero puntos.**

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, ó declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

TRAGSA rechazara la oferta más ventajosa, en el caso de no aportar toda la documentación requerida en el punto 4 del presente pliego, en un plazo máximo de 3 días hábiles (según centro trabajo TRAGSA Santiago de Compostela), desde la solicitud realizada por TRAGSA. En caso de no ser aportada toda la documentación, TRAGSA seleccionara la siguiente oferta más ventajosa que presente toda la documentación.

6. GARANTÍA

No se establece ninguna garantía.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada, en consideración a los criterios y presentada toda la documentación requerida en el presente Pliego, se dará paso a la formalización del contrato.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en obra.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribieran la oportuna acta de recepción, en la que constara la conformidad o disconformidad de TRAGSA .

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el documento de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de 1 año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva

Todo el personal puesto a disposición de la obra tiene la obligación de estar en el Regimen General.

Si TRAGSA estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

Terminado el plazo de garantía sin que se TRAGSA haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIZACIONES

Duración de los trabajos: **153 días**
Fecha estimada de inicio: **28/07/2014**
Fecha estimada de fin: **31/12/2014**

Las fechas de inicio y fin son estimadas, TRAGSA se reserva el derecho de modificar la fecha de comienzo de los trabajos, motivado por la dilatación del proceso de licitación o necesidades de obra, nunca se admitirán modificaciones de la fecha imputables al adjudicatario.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del/os plazo/s de ejecución establecido/s en el contrato, TRAGSA podrá imponer las penalidades de:

- Sin penalizaciones

11. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual, el adjudicatario expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazos a que esté obligado.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- c) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- d) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- e) La anulación o reducción de la encomienda de trabajo a TRAGSA por parte de las Administraciones ordenantes

13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- Se podrá realizar un incremento de 10% por alguna de las circunstancias especificadas en el Artículo 107 Modificaciones no previstas en la licitación según Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011.

Por necesidades nuevas o causas imprevistas, TRAGSA podrá introducir modificaciones en el contrato, las cuales serán notificadas por escrito al adjudicatario, indicando expresamente el importe exacto derivado de la citada modificación, que será calculado conforme a la oferta económica presentada por el adjudicatario en el proceso de selección objeto del presente Pliego. Las modificaciones del contrato podrán referirse tanto al número de las unidades contratadas, como a las características técnicas del objeto del contrato, siempre que, en éste último supuesto, no impliquen una novación sustancial de la naturaleza del mismo o de la prestación inicial.

Tratándose de modificaciones al alza en el número de unidades contratadas, si el adjudicatario no dispusiera de medios suficientes para cumplir en su integridad con el objeto del contrato en los plazos exigidos por TRAGSA, lo pondrá en su conocimiento en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación realizada por TRAGSA al adjudicatario, si bien, en todo caso, estará obligado a cumplir con el contrato en los términos inicialmente pactados, sin perjuicio del derecho de TRAGSA a resolver el contrato en aquellos supuestos en que, la escasa diferencia entre la cuantía del objeto primitivo del contrato y la resultante tras el cómputo de la modificación propuesta, pudiera

dificultar la selección de un nuevo adjudicatario para satisfacer las nuevas necesidades surgidas.

En el supuesto de que la modificación del objeto del contrato implique una alteración a la baja del precio primitivo, el adjudicatario estará obligado a aceptar los términos de la misma en las condiciones establecidas por TRAGSA, siempre que la citada modificación se derive de las introducidas por la/s Administración/es ordenante/s en el encargo realizado a TRAGSA.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

ANEXO I
MODELO DE CONTESTACIÓN

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de), vecino de provincia de país (.....) domiciliado en, provisto del Documento Nacional de Identidad número se compromete a realizar los siguientes trabajos por las correspondientes cuantías:

Descripción Unidad	Nº Unidades	Precio Ud	Importe € Sin IVA
H Alquiler de astilladora (TRABAJANDO) arrastrada por tractor de ruedas u otro sistema que permita su desplazamiento con brazo de alimentación, para la realización de astillado de material vegetal procedente del aprovechamiento forestal de especies de coníferas (principalmente Pinus pinaster Ait.) en forma de troncos, rabeones y ramas, garantizando un tamaño máximo de astilla a obtener de 3 cm. y el diámetro de arbolado a astillar de 0 a 60 cm, vertido directamente sobre camión bañera o similar, o en lugar a determinar por Tragsa, siempre accesible a maquinaria y sin aprovechamiento de la astilla a obtener. Incluyendo el personal, combustible, lubricantes, material de desgaste y desplazamientos a la obra e internos de la obra, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Potencia mínima de la astilladora móvil de 450 C.V. y el rendimiento medio por hora de astillado será igual o mayor de 25 Tn/hora.	500		
H Alquiler de astilladora (DISPOSICIÓN) arrastrada por tractor de ruedas u otro sistema que permita su desplazamiento con brazo de alimentación, para la realización de astillado de material vegetal procedente del aprovechamiento forestal de especies de coníferas (principalmente Pinus pinaster Ait.) en forma de troncos, rabeones y ramas, garantizando un tamaño máximo de astilla a obtener de 3 cm. y el diámetro de arbolado a astillar de 0 a 60 cm, vertido directamente sobre camión bañera o similar, o en lugar a determinar por Tragsa, siempre accesible a maquinaria y sin aprovechamiento de la astilla a obtener. Incluyendo el personal, combustible, lubricantes, material de desgaste y desplazamientos a la obra e internos de la obra, necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Potencia mínima de la astilladora móvil de 450 C.V. y el rendimiento medio por hora de astillado será igual o mayor de 25 Tn/hora.	100		

Total

Total:

Notas:

Los trabajos de astillado a realizar, podrán ser intermitentes durante todo el período de vigencia del contrato tragsa garantizara un mínimo de 500 Th en cada periodo de trabajo

La empresa adjudicataria deberá movilizar la maquinaria necesaria a requerimiento de Tragsa, en un plazo no superior a 3 días naturales.

No se permite la subcontratación, salvo el tractor si es necesario.

Fecha Inicio de los trabajos

Fecha Fin de los trabajos:

Lugar, fecha y firma del ofertante